



2568022

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SOLICITA LA INTERVENCIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE INDICA, EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 308

SANTIAGO, 29 FEB 2024

VISTO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 19 N°8 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; decreto supremo N°16 de 2023 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático; el decreto supremo N°30 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto supremo N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el decreto supremo N° 209 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y El Caribe y su Anexo 1; la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; resolución exenta N°1.683 de 2023, del Ministerio de Salud; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático (en adelante "ley N° 21.455"), establece las bases de la institucionalidad, instrumentos y procedimientos necesarios para un desarrollo bajo en emisiones, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero, a más tardar, al año 2050; aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático; y dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados por el país en materia de cambio climático.

2. Que, el artículo 8° de la ley N° 21.455 encomendó a esta Cartera de Estado, la elaboración del Plan Sectorial de Mitigación del sector salud, el cual contendrá el conjunto de acciones y medidas para reducir o absorber gases de efecto invernadero, de manera de no sobrepasar el presupuesto sectorial de emisiones asignado al Ministerio de Salud en la Estrategia Climática de Largo Plazo.
3. Que, además de identificar la autoridad responsable, la preceptiva reseñada permite la participación de otras autoridades sectoriales competentes en la elaboración y ejecución de las medidas contempladas en el Plan Sectorial.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°1.683 de fecha 29 de noviembre de 2023, publicada en el Diario Oficial el 02 de diciembre del mismo año, este Ministerio dio inicio al procedimiento de elaboración del anteproyecto del Plan Sectorial de Mitigación al Cambio Climático del sector salud, invitando a otras autoridades de la Administración del Estado a colaborar y participar en él.
5. Que, posteriormente, con fecha 21 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial Decreto Supremo N°16 de 2023 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento que establece procedimientos asociados a los instrumentos de gestión del cambio climático.
6. Que, el artículo 16 del Reglamento aludido, permite que la Autoridad responsable invite a otros Órganos de la Administración del Estado a participar y/o colaborar en el desarrollo y ejecución del Plan Sectorial, expresando que serán especialmente invitados a colaborar los ministerios de Relaciones Exteriores, Hacienda, Desarrollo Social y Familia y Mujer y Equidad de Género.
7. Que, conforme lo prescribe el Reglamento, dichas invitaciones pueden realizarse durante todo el ciclo de elaboración del plan, mediante la modificación de la resolución que da inicio al procedimiento o dictando una nueva resolución para dichos efectos.
8. Que, en mérito de lo expuesto, corresponde que esta Secretaría de Estado invite al Ministerio de Relaciones Exteriores a colaborar y participar en el procedimiento de elaboración del Plan Sectorial de Mitigación, como también, a otros organismos de la Administración del Estado que se ha estimado oportuno involucrar para el desarrollo de los objetivos intersectoriales comprendidos en el instrumento de gestión.
9. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° SOLICÍTESE a las siguientes autoridades de la Administración del Estado para que intervengan y colaboren en el procedimiento de elaboración del instrumento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 17 de la Ley N°21.455. Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio conductor:

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- Servicio de Evaluación Ambiental.
- Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

2° AGRÉGUENSE el presente acto administrativo al expediente público creado para la elaboración del Plan Sectorial de Mitigación del Cambio Climático.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web <https://degreyd.minsal.cl/cambio-climatico-plan-sectorial-de-mitigacion-sector-residuos-expediente-publico/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Distribución:

- Gabinete Ministra de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretario de Redes Asistenciales
- Jefe Departamento de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres MINSAL
- Jefe División de Políticas Públicas MINSAL
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- Ministerio de Agricultura.
- Servicio de Evaluación Ambiental.
- Ministerio del Medio Ambiente.
- Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- Ministerio de Educación.
- Oficina de Partes